

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4336 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1992, de la Dirección General de Puertos, por la que se hace público el acuerdo del Tribunal calificador referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de primera electrónico, dos plazas de Telefonista y cinco plazas de Ayudante en la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, convocadas por Resolución de 29 de enero de 1991, de la Dirección General de Puertos y Costas («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1991).*

De conformidad con lo establecido en el título III del Real Decreto 2223/1984 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y, con la Resolución de la Dirección General de Puertos de 29 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), por la que se convocaba mediante concurso-oposición las citadas plazas.

Esta Dirección General de Puertos ha resuelto hacer público el siguiente acuerdo del Tribunal calificador:

Primero.-Las listas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en las oficinas de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, avenida Molini 6, Sevilla, y Puerto Pesquero de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda.

Segundo.-Todas las pruebas de aptitud se celebrarán en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola, sita en el Cortijo del Cuarto, Bellavista, Sevilla, con arreglo al siguiente calendario:

Plaza de Oficial primera electrónico: Martes, 3 de marzo de 1992, a las diecisiete horas.

Plazas de Telefonista del Puerto de Sevilla y Telefonista del Puerto de Bonanza: Jueves, 5 de marzo de 1992, a las diecisiete horas.

Plazas de Ayudantes (jardinería, fontanería, torno, mantenimiento y albañilería): Martes, 10 de marzo de 1992, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1992.-El Director general, Fernando Palao Taboada.

UNIVERSIDADES

4337 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Oviedo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas, por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a cuatro plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a una plaza.

1.1.3 La plaza sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les será aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y en lo que fuese de aplicación, con carácter supletorio el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y preferentemente los Estatutos de la Universidad de Oviedo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 23/1988, de 2 de julio, tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de libre acceso para cubrir las vacantes correspondientes y la elección de las plazas se realizará por orden de puntuación total obtenida.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de acceso libre constará de una única fase de oposición, con la valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 Calendario.-El primer ejercicio de la oposición se iniciará una vez transcurridos, como mínimo, tres meses desde la publicación oficial de la presente convocatoria.

1.7 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.3 de esta convocatoria.

2. Requisitos comunes a todos los aspirantes (tanto de turno libre como restringido)

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Requisitos específicos de los aspirantes por el turno de promoción interna

3.1 Podrán optar a las plazas reservadas a la promoción interna los funcionarios que con destino actual y en servicio activo en la Universidad de Oviedo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que perteneciendo a Cuerpos o Escalas del grupo B con un antigüedad mínima de dos años en las mismas, estén en posesión de titulación superior o equivalente y cumplan los requisitos generales expresados en el apartado anterior.

4. Presentación de solicitudes

4.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Comunidades Autónomas

en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

4.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, calle San Francisco, número 5, de Oviedo, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Rector de esta Universidad.

El interesado adjuntará a dicha solicitud el comprobante correspondiente de haber satisfecho los derechos de examen.

4.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de ser estas necesarias.

4.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en la Habilitación de esta Universidad, o bien, por giro postal o telegráfico, o mediante transferencia a la cuenta número 71 del Banco de España (Organismos autónomos, Universidad de Oviedo); constará como nombre del remitente el del mismo aspirante, el cual, además, indicará en su instancia el lugar, la fecha y el número del giro y adjuntará una copia del resguardo de la imposición. La falta de pago de estos derechos determinará la exclusión del aspirante.

4.5 En ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano competente.

4.6 Los aspirantes deberán consignar en la instancia el idioma del ejercicio voluntario. Asimismo, indicará el sistema de acceso libre o restringido por el que se opta.

4.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Oviedo dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en esta Universidad. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de la exclusión.

5.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

6. Tribunales

6.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

6.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de la Universidad, cuando concurren en ello circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizados tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la Universidad de Oviedo en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en la presente base.

6.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren los miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieren perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en un plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de cinco días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión constitutiva, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

6.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar colaboración en especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de esta Universidad.

6.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que los soliciten en la forma prevista en el artículo 4.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

6.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad de Oviedo, plaza del Riego, número 4.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «P», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 21 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

7.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

7.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuarán por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.9 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

7.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de esta Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante, podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.9 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación del documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Oviedo los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

9.2 Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

9.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4 La petición de los destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse al Rectorado de la Universidad de Oviedo, previa oferta de los mismos.

9.5 Finalizada la oposición, quienes la hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Oviedo, mediante Resolución de este Rectorado, y previa propuesta del Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal calificador conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 6 de febrero de 1992.-El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

ANEXO I

Valoración de méritos, ejercicios y calificaciones

1. Ejercicios. Valoración

1.1 Procedimiento de selección por el sistema de promoción interna.

1.1.1 La oposición para los aspirantes de promoción interna será idéntica a los de acceso libre con la salvedad del tercer ejercicio, de cuya realización los citados aspirantes de promoción interna estarán exentos.

1.2 Procedimiento de selección por el sistema de acceso libre.

1.2.1 La oposición consistirá en la realización de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios la totalidad de los mismos, excepto el cuarto, voluntario y de mérito:

Primer ejercicio: Los aspirantes en el plazo máximo de cuatro horas deberán desarrollar por escrito dos temas, de entre tres propuestos por el Tribunal. Tales temas deberán estar relacionados, sin ser necesariamente coincidentes, con el contenido del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

El ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y el orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Es oposición oral durante un plazo máximo de una hora de cinco temas e traídos al azar del programa con arreglo a la siguiente distribución y orden: Uno de «Derecho Constitucional», dos de «Derecho Administrativo», el cuarto de «Hacienda Pública, Derecho Laboral y Seguridad Social», y el quinto de «Política de educación y organización universitaria».

Los candidatos dispondrán de un periodo de diez minutos de utilización conjunta antes del inicio de la exposición para la preparación de un esquema o guión que podrá utilizarse en el transcurso del ejercicio.

Para la preparación del esquema o guión, no podrán consultarse ninguna clase de textos, apuntes o similares.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá mantener diálogo sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

En este ejercicio se valorará el volumen, comprensión y asimilación de los conocimientos expuestos, así como la claridad de exposición y la capacidad dialéctica del aspirante.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con los temas incluidos en el anexo II del programa durante un plazo máximo de tres horas.

Para el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán utilizar cuantos libros, textos o documentos consideren necesarios, de los que deberán ir provistos.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito.

Dicha prueba será escrita y versará sobre un idioma, inglés o francés, a elección del aspirante. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, durante un periodo de tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal. Al término de la realización de esta prueba, cada opositor deberá proceder a la lectura en sesión pública del ejercicio ante el Tribunal.

Cada opositor hará constar en la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas el idioma por el que, en su caso, desea ser examinado.

1.2.2 Calificación de los ejercicios. Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los temas para aprobar.

Segundo ejercicio: Se calificará de forma conjunta de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar alcanzar un mínimo de diez puntos y no haber sido calificado con cero puntos en ninguno de los cinco temas.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar el ser calificado con un mínimo de cinco puntos.

Cuarto ejercicio: No tendrá carácter eliminatorio. La puntuación que se conceda a cada aspirante representará como máximo dos puntos.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios obligatorios a la que se sumará la habida en el ejercicio voluntario si se hubiese realizado. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «P» a que se refiere la base 7.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

1. Derecho Constitucional y Organización del Estado Español

1. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Contenido de las Constituciones. Los principios constitucionales.

2. Los valores superiores en la Constitución Española. Concepto, sentido y contenido.

3. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. Libertades públicas y derechos sociales en la Constitución Española.

4. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

5. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos. El Estado social y democrático de derecho.

6. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.

7. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes.

8. La función parlamentaria de control del Gobierno en España. Distintas modalidades.

9. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

10. El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Alto Tribunal.

11. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. La regulación constitucional de la Justicia.

12. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. Composición del Gobierno. La designación y remoción del Gobierno y de su Presidente.

13. La Administración Pública: Principios Constitucionales informadores. Organos superiores de la Administración Civil. Organos periféricos de la Administración Civil. Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles.

14. Los Organismos autónomos y las Empresas Públicas. Regulación y situación actual.

15. Organos consultivos de la Administración del Estado. El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.
16. El Estado de las Autonomías: Los Estatutos de Autonomía. La organización de la Administración Autonómica. Funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.
17. El Estatuto de Autonomía para Asturias. Organización institucional del Principado de Asturias. Competencias.
18. La provincia. El municipio. Organización y competencias.
19. Las Comunidades Europeas. Instituciones. Sistema de fuentes.

II. Derecho Administrativo

1. Derecho. Concepto y contenido. El Derecho positivo. Las divisiones del Derecho. Derecho público y Derecho privado. El Derecho estatutario. Las ramas del Derecho.
2. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho: Legitimidad, legalidad y eficacia. Efectos esenciales de las normas. La nulidad. El fraude de la Ley. Límites a la eficacia de las normas.
3. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho Administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.
4. La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.
5. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración. Potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia.
6. Las fuentes del Derecho Administrativo. La primacía de las fuentes escritas en el Derecho Administrativo. El valor de la costumbre y los principios generales del Derecho.
7. La Constitución y las Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. Fuentes no escritas y subsidiarias. La jerarquía de las fuentes.
8. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.
9. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los órganos constitucionales.
10. La Administración y la enseñanza. Sistema educativo. Régimen jurídico general de los Centros docentes, del profesorado y de los estudiantes.
11. Relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.
12. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma.
13. La eficacia del acto administrativo. Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución.
14. Invalidez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho. anulabilidad. Convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes.
15. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo. Ambito de aplicación. Principios informadores.
16. El procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
17. Los procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.
18. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.
19. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente.
20. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión. Los recursos en la Administración universitaria.
21. La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo. Competencia jurisdiccional. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.
22. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general, requisitos previos, iniciación y tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.
23. La revisión de oficio de los actos administrativos. Procesos de lesividad.
24. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Formas de contratación.
25. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.
26. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo, ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios. Resolución, rescisión y renuncia.
27. Contratos de asistencia. Contratos de trabajos específicos, concretos y no habituales. Contratos informáticos.
28. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. Contenido

29. El procedimiento expropiatorio en general. Garantía patrimonial. Expropiaciones especiales.
30. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
31. El patrimonio privado de las Entidades públicas. Régimen jurídico. Potestades y régimen de adquisición, uso y enajenación.
32. Los bienes de dominio público. Régimen jurídico. Elementos. Sujetos, objeto, destino. Protección.
33. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.
34. La actividad administrativa de servicio público. La gestión directa de los servicios públicos. Normas de gestión de los servicios públicos.
35. Modalidades de gestión indirecta. En especial, la concesión. Empresas mixtas.
36. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones.
37. La relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos. Régimen estatutario y laboral de los empleados públicos. Estructura de la función pública española. Normas básicas en materia de función pública.
38. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.
39. Contenido de la relación funcionarial: Derechos y deberes de los funcionarios. Los derechos económicos. Los derechos de sindicación y huelga.
40. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.
41. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Derechos pasivos. Mutualismo administrativo.
42. Organos de representación de los funcionarios públicos. Delegados de personal y Juntas de personal. Organos electorales. Procedimiento electoral. Derechos y garantías de los representados.
43. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección y régimen de contratación.

III. Hacienda pública, Derecho laboral y Seguridad Social

1. El presupuesto: Concepto y clasificación. Principios presupuestarios. Crisis del modelo clásico de presupuesto. Las nuevas técnicas presupuestarias. Las funciones del presupuesto: Su evolución.
2. La Ley General Presupuestaria: Características y estructura. Gastos e ingresos del Estado y de sus Organismos Autónomos.
3. La Ley anual de Presupuestos Generales del Estado. Preparación y aprobación. Su tramitación como Ley.
4. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios. Sistemas de crédito. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias.
5. La ejecución del presupuesto. Operaciones necesarias. Autorización y compromiso del gasto. Reconocimiento de las obligaciones. Ordenación del Gasto y del Pago. Documentos contables.
6. Liquidación del Presupuesto y rendición de cuentas. Contabilidad pública.
7. El control presupuestario. Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Modalidades.
8. Tasas y precios públicos. Los precios por la prestación de servicios académicos universitarios.
9. El derecho del trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del derecho de trabajo. El principio de jerarquía normativa.
10. Los Convenios Colectivos de trabajo: Concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.
11. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico.
12. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
13. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.
14. Modalidades de contrato de trabajo en función de la duración.
15. Condiciones de trabajo: Jornadas, descanso y régimen retributivo.
16. Régimen de representación del personal laboral.
17. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción social.
18. El sistema español de la Seguridad Social: Descripción. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Principios, estructura y contenido. La Ley 26/1985, de 31 de julio.
19. Campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social. Régimen general. Regímenes especiales: Características y enumeración. Sistemas especiales. Entidades gestoras de la Seguridad Social.
20. La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Inscripción de Empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas: plazos y forma de practicarse.
21. Cotización. Base y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamiento de pago de cuotas. Procedimiento. Recaudación de las cuotas.

22. Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Caracteres de las prestaciones.

23. La Administración Laboral: Administración Central y Periférica. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social: Organización y funciones. Procedimientos de actuación.

IV. Política de educación y organización universitaria

1. La Administración Educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Sistema educativo: Estructuras y niveles. La L.O.S.E. y L.R.U.: Reformas.

3. La autonomía universitaria: Sentido, alcance y límites. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional en materia de educación superior.

4. La Ley de Reforma Universitaria. Principios y líneas básicas del sistema educativo universitario.

5. Profesorado universitario (I): Clases y régimen jurídico. Selección. Derechos y deberes.

6. Profesorado Universitario (II): Régimen de Incompatibilidades. Retribuciones. Dedicación.

7. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. Especialidades.

8. Régimen de alumnado. Acceso. Permanencia, y colación de grados. Régimen de convalidaciones de estudios y de asignaturas. Becas y Ayudas al Estudio.

9. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades públicas: Elaboración y aprobación. Posición y valor en el Ordenamiento Jurídico.

10. Organos de gobierno unipersonales de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Otros órganos unipersonales.

11. Organos colegiados de gobierno. El Claustro. El Consejo Social. La Junta de Gobierno.

12. Centros Universitarios. Departamentos. Institutos. Colegios Universitarios.

13. Régimen económico-financiero de las Universidades públicas. Financiación. El Presupuesto de la Universidad de Oviedo: Elaboración, contenido y estructura.

14. Los Estatutos de la Universidad de Oviedo. Estructura y contenido. El desarrollo estatutario.

15. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas.

ANEXO III

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Doña Manuela Fernández Junquera, Secretaria general de la Universidad de Oviedo, por delegación del Rector.

Vocales:

Primero.-Don José Luis Alvarez-Barriada García, Gerente de la Universidad de Oviedo, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Segundo.-Doña Inés de la Vallina Velarde, Vicegerente de la Universidad de Oviedo, en representación de la Dirección General de la Función Pública, que actuará de Secretaria.

Tercero.-Don José Ramón Chaves García, de la Escala de Técnicos de Gestión, en representación de la Junta de Personal.

Cuarto.-Don Antonio Arias Rodríguez, de la Escala de Técnicos de Gestión, en representación de los funcionarios de la Universidad.

Suplentes

Presidente: Don Guillermo Ojea Merín, Vicerrector de Programación e Inversiones, por delegación del Rector.

Vocales:

Primero.-Don Eduardo Piñero Gómez-Durán, Secretario de la Delegación de Hacienda, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Segundo.-Don Rufino Díaz Fernández, Jefe de Sección Ayudas Económicas de la Delegación de la Vivienda, en representación de la Dirección General de la Función Pública, que actuará de Secretario.

Tercero.-Doña M. Luisa Alvarez de Toledo Saavedra, en representación de la Junta de Personal.

Cuarto.-Don Ramón Rodríguez Alvarez, en representación de los funcionarios de la Universidad.

ANEXO IV

Don..... con domicilio en.....

y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Oviedo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

(Lugar, fecha y firma.)

4338 *CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de enero de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca prueba selectiva para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad.*

Advertidos errores en el anexo IV de la Resolución antes mencionada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de 28 de enero de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 2715. En el punto 1.1. d), del anexo I de las bases, donde dice: «... a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados para superar la fase de oposición», debe decir: «... a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados».

Madrid, 21 de febrero de 1992.-El Rector, P. D. (Resolución Rector de 9 de septiembre de 1989), el Gerente, Luciano Galán Casado.

4339 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 14 de enero de 1992, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso, plazas de profesorado universitario.*

Advertidas erratas en la inserción de los anexos II y III de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 39 de fecha 14 de febrero de 1992, se transcriben a continuación íntegros y debidamente rectificadas: